



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 06 DE OCTUBRE DE 2005.

ASISTENTES:

- ALCALDE – PRESIDENTE:
 - Carlos García Martín.
- CONCEJALES:
 - Don Dimas Chozas Díaz.
 - Doña Pilar Valverde de la Paz.
 - Don Santiago González Aguado.
 - Don Fernando Sosa Ricis.
 - Don Pedro Feliciano Pantoja.
- SECRETARIA:
 - Susana Díaz Moreno.

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 19.00 horas del día 06 de octubre de 2005, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en la Plaza de España nº 1, los Señores Concejales referenciados al margen, todos ellos miembros de esta Corporación, al objeto de celebrarse esta sesión pública de carácter extraordinario.

Preside la Sesión el Alcalde – Presidente Don Carlos García Martín, asistido por la Secretaria – Interventora de la Corporación Doña Susana Díaz Moreno.

No asiste a la sesión Don Carlos Espliego por asistencia a un curso, lo cual fue comunicado con la suficiente antelación a la Secretaria.

Antes de comenzar la sesión, de acuerdo con el artículo 83 del ROF se aprueba la urgencia de las siguientes materias, de manera que se procede a incluir dos nuevos puntos en el orden del día:

- Nuevo punto 14.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LIMÓN.
- Nuevo punto 15.- ACUERDO SOBRE LA PARALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 4, ANTERIOR GENERAL VARELA Nº 4.

De esta forma los puntos del Orden del Día: Información del Sr., Alcalde y Turno de Ruegos y Preguntas, pasan a ser 16 y 17 respectivamente.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde – Presidente, se procede a tratar los asuntos incluidos en el correspondiente Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



El Alcalde – Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, somete a la aprobación del Pleno el acta del Pleno de 28 de julio de 2005, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Secretaria informa que junto con la convocatoria y el acta del pleno anterior se ha notificado dos Decretos de Alcaldía relacionados con la Obra de encauzamiento del Arroyo Renales, en la parte correspondiente al POL, dado que esa parte de la obra la contrata y adjudica Diputación.

Los Concejales se dan por enterados de estos Decretos y no ponen objeción alguna.

TERCERO.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Secretaria informa que igualmente se les ha notificado el listado de facturas que iban a ser pasadas en esta sesión para su aprobación, pero que además se añaden varias que han llegado tras la notificación de la convocatoria, las cuales se unen a la tabla siguiente.

Se aprueban las siguientes facturas:

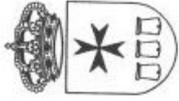


AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

EMPRESA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
EL PAÍS	40214	26-08-05	239,00 €	SUSCRIPCIÓN AGOSTO `05 - AGOSTO `06
ARMAR	A/69/2005	26-08-05	139,20 €	ALQ. LUZ Y SONIDO PARA GRUPOS DE ROCK
MOVISTAR	28-1584-111264	01-09-05	231,86 €	MÓVILES CONCEJALES
RAFAEL INDUSTRIAS GRÁFICAS	1058	20-08-05	1.436,09 €	LIBRO FIESTAS
RAFAEL INDUSTRIAS GRÁFICAS	1059	20-08-05	1.160,00 €	FOLLETOS CONCURSO LITERARIO
TRAMAREY, S.L.	889	31-08-05	1.841,85 €	VARIOS
ZARCO Y ASOCIADOS	58	31-08-05	3.734,47 €	VARIOS
PIROTECNIA LUCAS, .SL.	28/2005	26-08-05	3.455,83 €	FUEGOS ARTIFICIALES
UNIÓN FENOSA	3405081184228	17-08-05	52,68 €	ERAS BAJAS FINCA 03
UNIÓN FENOSA	3405081184219	17-08-05	1.014,41 €	ERAS BAJAS 10 PISCINA
UNIÓN FENOSA	3405081184409	18-08-05	145,78 €	TEJAR ALUMB. PUB.
UNIÓN FENOSA	3405081184283	17-08-05	181,41 €	PL. IGLESIA ALUMB. PUB
UNIÓN FENOSA	3405081197178	19-08-05	141,99 €	CTRA. ACCESO 9500 ALPUBL
UNIÓN FENOSA	3405081197294	19-08-05	269,47 €	URB FLOR ALUM PUB
UNIÓN FENOSA	3405081197205	18-08-05	163,56 €	URB. SAN SEBASTIÁN ELEVADOR
UNIÓN FENOSA	3405083024593	24-08-05	544,10 €	URB. SAN SEBASTIÁN ALUMB. PUB



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf: 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

UNIÓN FENOSA	3405083024588	24-08-05	6,59 €	PL IGLESIA 7
UNIÓN FENOSA	3405081184229	18-08-05	56,47 €	Gral. franco 10
DISALY	48/504	01-09-05	174,00 €	Web AGOSTO
DISALY	47/504	24-08-05	174,00 €	Web JULIO
MARCOS PADILLA AYALA	7	24-08-05	27,84 €	CRISTAL Y PUERTAS
FOTO CARMONA	10	23-08-05	64,96 €	FOTOS PARA LIBRO FIESTAS
FUNDIÓN SERRANO	05/1841	08-08-05	162,05 €	VARIOS
SETOCUR	2581/303-04/2005	21-07-05	2.784,00 €	DEMANDA 1% CULTURAL
TALLERES COLLADO	995	16-08-05	609,50 €	VARIOS
COMERCIAL GALÁN	1/69451	13-08-05	66,90 €	VARIOS
UNIÓN FENOSA	3405081184017	18-08-05	2.113,99 €	CAMARENILLA ELEVADOR
VODAFONE	0116592170	05-08-05	17,40 €	JULIO
CORREOS		01-09-05	886,98 €	ENERO A JULIO
IBERFORO	145/05	29-08-05	355,70 €	AGOSTO
BOP TOLEDO	1265/2005	26-08-05	66,86 €	VARIAS PUBLICACIONES
URBASER	25502-050105	31-08-05	928,36 €	RECOGIDA Y TRES CONTENEDORES
FERNANDO SANCHEZ MAESO	103/05	29-08-05	500,00 €	LIBROS BIBLIOTECA
FSM	0482/05	29-08-05	550,00 €	DVD BIBLIOTECA
LA TRIBUNA		24-08-05	348,00 €	FIESTAS
UNIÓN FENOSA	3405081184218	18-08-05	257,54 €	CANTARRANAS 10 CULT
UNIÓN FENOSA	3405082284016	18-08-05	112,01 €	PL. GENERALISMO OFICINA
UNIÓN FENOSA	3405081184371	18-08-05	645,53 €	PL. GENERALISMO ALUM PUBLI.

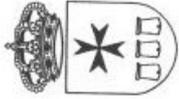


AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

UNIÓN FENOSA	3405081184232	18-08-05	146,52 €	Cantarranas alumb. Púb.
DIMAR CARPINTERÍA	64/05	09-08-05	261,00 €	ARREGLOS PUERTAS
PAPELERÍA ESCRIBANO	1630	16-08-05	151,90 €	SOBRES
CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO	07/2005	31-07-05	394,68 €	JULIO
EVA, ART. LIMPIEZA, MERCERÍA Y PAPELERÍA	90/2005	10-08-05	240,38 €	MATERIAL LUDOTECA
REPROGRAFÍA Y SISTEMAS DE TOLEDO, S.L.	R/10891	01-08-05	27,06 €	LECTURA MENSUAL FOTOCOPIADORA
URBASER	050089	31-07-05	822,37 €	JULIO
FARRUCO S.A.	E050002910	31-07-05	45,70 €	GASÓLEO A
DOGALCAN	192/05	01-08-05	190,00 €	AGOSTO
RIEGOS TOLEDO, SC.	2454	31-07-05	161,72 €	VARIOS
COMERCIAL GALÁN	1/68804	30-07-05	-3,90 €	DUCHA OLIMPIA
RAFAEL INDUSTRIAS GRÁFICAS	01012	31-07-05	458,20 €	COPIA Y ENCUADERNACIÓN CUENTA GENERAL Y ENTRADAS PISCINA
TRAMAREY, S.L.	865	31-07-05	458,95 €	
SOCOTOL	045/2005	30-07-05	2.461,00 €	SOCORRISTA JULIO
SOCOTOL	022/2005	30-06-05	1.394,56 €	SOCORRISTA JUNIO
HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L.	A/2005357	30-07-05	881,83 €	HIPOCLORITO SÓDICO Y CORRECTOR DE PH



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf: 925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

PILAR NOMBELA BURGOS	2	27-07-05	170,00 €	DANZA DEL VIENTRE
TALLERES COLLADO	981	25-07-05	294,78 €	
TALLERES COLLADO	980	25-07-05	677,97 €	
HIPOCLORITO TEJAR VIEJO, S.L.	A/2005439	31-08-05	756,32 €	VIARIOS
DOGALCAN	218/05	01-09-05	190,00 €	SEPTIEMBRE
ZENITH EXTINTORES	221	03-03-05	368,08 €	MANTENIMIENTO ANUAL
GRÁFICAS RAFAEL	01059	20-08-05	1.160,00 €	FOLLETOS CONCURSO LITERARIO
GRÁFICAS RAFAEL	01058	20-08-05	1.436,09 €	LIBRO FIESTAS
VIKING DIRECT	766350	21-09-05	83,28 €	MATERIAL OFICINA
CARLOS GARCÍA		22-09-05	352,31 €	DIETAS
FLORISTERÍA CARLA	32	26-08-05	64,00 €	FIESTAS
EXCAVACIONES DISEMA, S.L.	44	30-08-05	342,01 €	AREBA DE RÍO
UNIÓN FENOSA	3405091258384	17-09-05	1.748,24 €	CAMARENILLA ELEVADOR
ARTÍCULOS DE FIESTA Y REGALOS MURILLO	5843	17-09-05	473,01 €	FIESTAS
INFORCOPY	5137	15-09-05	64,96 €	ASISTENCIA TÉCNICA
RIEGOS TOLEDO, SC.	2511	31-08-05	366,03 €	VIARIOS
D'JESÚS FERRETERÍA INDUSTRIAL	2876	31-08-05	136,61 €	VIARIOS
VODAFONE	73558	05-09-05	17,40 €	AGOSTO
FARRUCO S.A.	3475	31-08-05	236,00 €	VIARIOS
CARLOS CATALINO	17	25-08-05	2.440,11 €	ACTUACIÓN FIESTAS



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

BOP TOLEDO	2005029840	02-05-05	21,72 €	PUBLI. ORD. AYUDA A DOMICILIO Y C.ESPEC.
BOP TOLEDO	2005023508	02-05-05	141,44 €	SUSCRIPCIÓN ANUAL
BOP TOLEDO	2005034385	23-05-05	28,95 €	APROB. DEFINITVA AYUD.DOM. Y C. ESPEC.
JAVIER CASTILLO	8	15-09-05	1.603,50 €	REPARACIÓN RELOJ
CARLOS TARDIO ELECTRICIDAD S.L.	35	15-09-05	11.323,86 €	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO	08/2005	31-08-05	526,20 €	agosto
CRISTALERÍA GARCÍA GARCÍA, S.L.	1762	17-08-05	242,05 €	luna espejo
COMERCIAL SOLANCH	2050378	28/07/2005	9,50 €	MATERAL LUDOTECA
CÉSAR GÓMEZ	49	26-09-05	348,00 €	BAILE CON DISCOS EN PLAZA 28/08/05
VIKING DIRECT	771861	26-09-05	172,69 €	MATERIAL OFICINA
SIGADE ASESORES	05213	31-08-05	208,80 €	AGOSTO
TRAMAREY, S.L.	908	31-08-05	116,23 €	HORAS MÁQ MIXTA
COMELI	20050018	04-08-05	557,96 €	INST. AIRE ACONDICIONADO
COMELI	20050020	09-08-05	522,00 €	REVISIÓN aire Acondicionado
MOVISTAR	226873	01-10-05	309,52 €	de 18 agosto a 17 septiembre
UNIÓN FENOSA	3,40509E+12	30-09-05	121,04 €	plaza generalísimo 1
IBERFORO	164/05	28-09-05	355,70 €	septiembre



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

RIEGOS TOLEDO, SC.	2563	30-09-05	992,88 €	
JESÚS ÁLVAREZ ESCOBAR, SL.	0005/000316	04-10-05	288,90 €	BUS A PARQUE ATRACC.
URBASER	50120	30-09-05	822,37 €	
COMERCIAL GALÁN	1/67970	15-07-05	626,31 €	PENDIENTE DE PLENO ANT.
COMERCIAL GALÁN	1/97191	30-06-05	735,46 €	PENDIENTE DE PLENO ANT.

Doña Pilar señala que la factura de Pilar Nombela, de la danza del vientre, nos factura al Ayuntamiento porque el 25% va con una subvención de la FEMP. Pero a partir de ahora no tenemos subvención. Carlos García dice que va a consultar para saber si nos la vuelven a conceder porque si no es absurdo que nos facture a nosotros y debería cobrarle a las chicas directamente.

CUARTO.- APROBACION DE LICENCIAS.

La Secretaria informa que también les notificó la tabla con las licencias de obras que iban a ser sometidas a la aprobación del Pleno. Se adoptan los siguientes acuerdos:

R. ENTRADA	FECHA	TIPO	SOLICITANTE	LUGAR	CONCEPTO	PRESUPUESTO	ACUERDO
413	19/08/05	MENOR	UNIÓN FENOSA	C/POZO NIEVE	Apertura de zanja	5.209,72	APROBADA
90	19/08/05	MENOR	Fidel Valverde Guío	C/ Gral. Mola	Repasar y limpiar tejado	1.189,40	APROBADA
86	03/08/05	Menor	Mercedes Badías	C/Teja 6	Cercado de patios 70 m2 y caseta de gasóleo en baño	7.000,00	APROBADA
405	10/08/05	Menor	Juan Fco. Cintas	C/ Nueva 86 bis	Abrir 2 ventanas y garaje y trastero de 3x8 metros	700	DENEGADA
89	18/08/05	Menor	Ioan Tamas	Cantarranas 48	Solado de patio 4m2	600	APROBADA
91	15/09/05	Menor	Claudia Barcan	Moreras 1	Cambio puerta principal	300	APROBADA
93	19/09/05	Menor	Juan Cascales	La Flor nº 2	Fachada 9m2, forrar de piedra tres muros	600	APROBADA



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

97	03/10/05	Menor	Margarita Carmena	Rosa 31	Solado interior 11 m2, tabiquería interior 4m2, abrir puerta, para hacer aseo.	2.000,00	APROBADA
96	28/09/05	Menor	Emilio Olegario	Urb. Tejar 53	Solado interior y cambio de bañera por plato de ducha.		APROBADA
95	27/09/05	Menor	Fco. Lázaro	Moreras 243	Solado exterior, porche 11m2.	600	APROBADA
94	21/09/05	Menor	Pablo González	Cortes 5	Reparación tejado 25 m2.	240	APROBADA
80	06/07/05	Menor	Félix Pérez	Rosa 65	Ampliación porche	8 m2	DENEGADA

Las licencias de obras que han sido denegadas tienen informe técnico negativo y ya se les ha notificado el plazo para la subsanación de deficiencias.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES A FINANCIAR CON FORCOL 2006.

Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mencionado y se acuerda iniciar el procedimiento negociado sin publicidad solicitando ofertas a las empresas de siempre.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN DE CALLES”

1. Objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

1.- Constituye el objeto del contrato la realización, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, de las obras de “PAVIMENTACIÓN DE CALLES”, con arreglo al proyecto técnico redactado por Dº. David Pozuelo, arquitecto técnico honorífico del Ayuntamiento de Villamiel.



2.- Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

2. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1.- El presupuesto de contrata de la obra asciende a **DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.419,42.- euros)** IVA incluido, y el contrato se adjudicará al licitador justificadamente elegido con arreglo a los siguientes criterios de selección que han de ser objeto de negociación:

- Precio más bajo.

2.- En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los aspectos reseñados en los apartados uno y dos de esta cláusula serán objeto de negociación con las empresas.

3. Financiación de las obras.

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.6104 del presupuesto aprobado para el ejercicio 2005.

4. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2. Las obras comenzarán dentro de los diez días desde la firma del contrato y deberán estar finalizadas el día 01 de noviembre de 2006.

5.- Acta de comprobación del replanto y realización e inspección de las obras.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente exigido en los términos establecidos en el art. 142 TRLCAP, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Se levantará acta que será firmada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y el contratista adjudicatario.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.



2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.

3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino también a su conservación hasta la recepción y se hace responsable de los defectos que en la obra puedan advertirse dentro del período de vigencia del contrato.

6. Pagos a cuenta.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra. A los efectos del pago, el Ayuntamiento expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, autorizándose el pago con cargo a la partida **4.6104** del presupuesto general de la Corporación para el año 2005 y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

3. Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo, incrementado en 1,5 puntos a partir de los dos meses siguientes a la recepción, conforme se desprende del art. 147.3 en relación con el art. 99.4 TRLCAP.

7. Recepción, plazo de garantía y liquidación.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

2. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, a las que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones



previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

3. Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación final del contrato. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando el plazo de garantía.

4. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acto y, el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concederle un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato con la pérdida de la fianza.

5. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99.4 TRLCAP, teniendo el Ayuntamiento que abonar el precio dentro de los dos meses siguientes.

6. En el caso de que el informe del director facultativo no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

8. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.



9. Responsabilidad por vicios ocultos.

1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

10.- Capacidad para contratar.

Conforme al artículo 15 del TRLCAP, podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 20 de TRLCAP y acrediten su solvencia económica, financiera, y técnica o profesional. En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 23 del texto legal citado.

Podrán así mismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Villamiel y deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La constitución deberá formalizarse en escritura pública si se efectúa adjudicación a su favor.

11.- Solvencia del Contratista.

A solvencia económica y financiera se podrá acreditar por uno o varios de los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesiones.
- Presentación de cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de personas jurídicas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en curso en los últimos tres años.

En cuanto a la solvencia técnica, de conformidad con el artículo 17 del TRLCAP, el empresario podrá justificarlo por uno o varios de los siguientes medios:

- Títulos académicos y experiencia del empresario.



- Relación de obras ejecutadas en curso durante los últimos cinco años acompañada con certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Declaración de la maquinaria material y equipo técnico que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.
- Declaración de los efectivos personales, medios anuales de la empresa, indicando en su caso, el grado de estabilidad en el empleo y la importancia de sus equipos directivos durante los últimos tres años.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas de los que se disponga para la ejecución de las obras.

12.- Garantía provisional.

La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato, entendido como tal el establecido por el Ayuntamiento como base de licitación, pudiéndose constituir en los mismos términos señalados en el apartado siguiente.

13.- Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 del TRLCAP. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

14.Revisión de precios.

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

15.Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16.Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.



17.Régimen de sanciones.

1. El contratista está obligado a cumplir en contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del Ayuntamiento.

3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato.

4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para preceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5. Esta misma facultad a que se refiere el apartado anterior, tendrá el Ayuntamiento respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

6. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

18 .- Procedimiento de adjudicación.

1. El procedimiento de adjudicación será el negociado sin publicidad, para lo cual será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización de la obra, sin que su número sea inferior a tres.

2. Las empresas o personas naturales consultadas se hallarán en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estarán comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el art. 20 del TRLCAP.

19.-Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 111 y 149 TRLCAP.

20.Proposiciones y documentación complementaria.

1. Cada licitador podrá presentar una sola proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en el procedimiento negociado.



2. La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZON DE LA CUANTIA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE VIALES”.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o Fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, respecto de personas que firmen proposiciones en nombre de otro y D.N.I debidamente legalizado de las mismas.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Certificaciones administrativas expedidas por el órgano competente acreditativas de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D, con domicilio en, Municipio, CP. y D.N.I. nº expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por) enterado del expediente de contratación ordinaria por procedimiento negociado de las obras “ PAVIMENTACIÓN DE VIALES”, y habiendo sido invitado a formular oferta, la presento comprometiéndome a realizar las obras en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21. Apertura de plicas.



1. Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, en la inmediata sesión a celebrar por el Pleno.

2. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, el Pleno procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y se fijará con la seleccionada el precio del contrato dejando constancia en el expediente, proponiendo al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa, sin que la propuesta de adjudicación cree derecho alguno a favor del empresario propuesto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato. El Pleno podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

22. Adjudicación.

1. Vista la propuesta de contratación realizada por el Pleno, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

2. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar la decisión.

23. Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. El orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas que la ley otorga al mismo.

SEXTO.- INFORME DEL PLENO PARA LA LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD REGULADA POR EL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, NOCIVAS INSALUBRES Y PELIGROSAS, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA DE APERTURA DE DEPÓSITO DE GAS PROPANO AÉREO PARA GRANJA ZAPIRROJA, S.L.

Una vez informado el Pleno, por la Secretaria, del procedimiento de concesión de Licencias de Apertura sometidas al RAMINP, se procede a la emisión del siguiente:

INFORME DEL PLENO

El Pleno de la Corporación, en esta sesión ordinaria de 06 de octubre de 2005, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

- Primero.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de apertura de establecimiento del Proyecto de instalación de Depósito aéreo para suministro de gas propano a Granja Avícola en el polígono 511, parcelas 28 a 30 de Villamiel de



Toledo, porque según el informe técnico el emplazamiento propuesto y demás circunstancias cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

- Segundo.- Informar que según el informe técnico no existe otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA CALLE LIMÓN PARA SU DESGLOSE EN TRES FASES.

- 1º FASE: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA..43.241,03 €.
- 2º FASE: REPOSICIÓN DE PAVIMENTO:....56.058,15 €.
- 3º FASE: RESTO DE OBRA.....50.178, 63 €.

TOTAL OBRA DE LA CALLE LIMÓN: 149.477,81 euros

OCTAVO.- ACUERDO DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE LA VIVIENDA Y URBANISMO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA OBRA DE LA CALLE LIMÓN.

Se acuerda solicitar la suscripción de Convenio para que la Consejería de Vivienda y Urbanismo para que financie el 95% de la obra de la Calle Limón, correspondiendo al Ayuntamiento el 5%.

NOVENO.- COMPROMISO ESPECÍFICO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LA SEGUNDA FASE DE LA OBRA DE LA CALLE LIMÓN.

Este Ayuntamiento se compromete a aportar el 5% del precio de adjudicación de la Obra de la Calle Limón, en el Convenio a suscribir con la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMO.- ACUERDO PARA FACULTAR AL ALCALDE A LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE LA CALLE LIMÓN.

Se faculta al Alcalde para la firma del Convenio mencionado.

UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA NUEVA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE LA CALLE LIMÓN.

OBRA DE LA CALLE LIMÓN: 149.477,81 euros

- 1º FASE: INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA..43.241,03 €.

FINANCIACIÓN: Cv. De ayudas para la Ejecución de Obras hidráulicas entre C. Obras públicas y Diputación.

C. Obras Públicas	31.325,00 €.
-------------------	--------------



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

Diputación	1.879.50 €.	
Planes Provinciales	TOTAL 14.037,97 €.	(80%) DIP =11.230,37 €.
		(20%) Ayto. = 2.807,60 €.

2º FASE: REPOSICIÓN DE PAVIMENTO:.....56.058,15 €.

FINANCIACIÓN: Cv. Vivienda y urbanismo

C. VIVIENDA Y URBANISMO	53.255,24 €.
Ayuntamiento	2.802,81 €.

3º FASE: RESTO DE OBRA.....50.178, 63 €.

FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN: PROGRAMA PARA INVERSIONES Y PLAN PROVINCIAL.

PROGRAMA INVERSIONES	30.000,00 €	
PLANES PROVINCIALES	TOTAL 20. 178.63 €	(80%) DIP= 16.142,90 €
		(20%) Ayto. =4.035,73 €

Total aportación AYUNTAMIENTO VILLAMIEL DE TOLEDO:
9.646,14 euros

Queda pendiente de confirmar que la parte correspondiente a Planes Provinciales se admita por Diputación, de cual queda encargado el Sr. Alcalde de consultar.

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL CAMINO DE RIELVES.

El Sr. Alcalde comenta que no está terminada la última parte porque afecta a un trozo que será después modificado por la ejecución de la rotonda. Esa parte dejada de hacer se realizará por el lado del nuevo Colegio, pero como aún está en obras no se va a realizar ya que tendría de levantarse la calle para la obra del colegio. Por eso Ernesto Domínguez, sólo ha certificado lo que está hecho. Se aprueba y se adjunta fotocopia de la Certificación al Acta de la Sesión.



DÉCIMO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONVENIO CON DIPUTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA OBRA DE LA CALLE LIMÓN.

Comenta la Secretaria que en la comunicación de la concesión de Ayuda de este convenio el ayuntamiento tenía que aportar 1.860,72 €, pero que dicha cantidad fue calculada con una memoria de la obra. Con el nuevo proyecto la aportación municipal es de 14.037, 97 €, lo cual queda ratificado por el Pleno de la Corporación.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LIMÓN.

Dado que una de las subvenciones con la que se va a financiar la obra de la Calle Limón debe justificarse antes del fin de año, y dado que el importe de la obra no permite la aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, debe aplicarse el procedimiento abierto, en el cual hay unos plazos muy extensos, se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de contratación, reduciéndose los plazos a la mitad.

Se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del la Obra de Renovación de la Red de Distribución de Agua, reconstrucción de aceras y repavimentación de la Calle Limón en Villamiel acordándose la iniciación del procedimiento de contratación.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA LA PRESTACION DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LIMÓN EN VILLAMIEL DE TOLEDO.

1ª.- Definición del objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización, mediante procedimiento abierto, de las obras de "**Renovación de la Red de distribución de Agua, reconstrucción de aceras y repavimentación de la Calle Limón en Villamiel**", con arreglo al Proyecto Técnico redactado por Don Ernesto Domínguez Álvarez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del la Excm. Diputación de Toledo.

2ª.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta.

Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, plano, cuadros de precio, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.

3ª.- Presupuesto base de licitación.



Se señala como tipo máximo de licitación la cantidad de 149.477,81 € (Ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos). En cifra queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4ª.- Existencia de los créditos presupuestarios para atender a las obligaciones que se deriven del contrato.

Existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación para el pago de las obligaciones del contratista, en la aplicación presupuestaria: 4.6105 del presupuesto aprobado para el Ejercicio 2005.

5ª.- Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación en su caso de las prórrogas de duración.

El plazo estipulado para la ejecución de la obra se extiende desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo hasta el 20 de diciembre de 2005.

6ª.- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

El procedimiento de adjudicación del contrato será: Abierto.

Y su forma: Subasta.

7ª.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación del contrato a cargo del adjudicatario.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato, indemnizaciones, por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan.

8ª.- Documentos a presentar por los licitadores, y forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina (9 a 14h) señalándose un plazo de 26 días a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOP de Toledo, de conformidad con la aplicación de la tramitación urgente del artículo 71 del RDL 2/2000 TRLCAP.

Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte de la licitación por subasta, convocada por la Corporación de Villamiel de Toledo para adjudicar la obra de "Renovación de la Red de distribución de Agua, reconstrucción de aceras y repavimentación de la Calle Limón en Villamiel".

Dentro del sobre anteriormente indicado, se incluirán dos más cerrados. Uno de ellos se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa, en relación con su capacidad y para la prestación de la obra. Debiendo contener lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
- f) Documento que acredite la clasificación del contratista, expedido por el Registro Oficial de Contratistas.
- g) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
- h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas debe cumplimentarse, lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la L.C.A.P.
- i) Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- j) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el Real Decreto 1462/1985, de 3 de julio.

Se entenderá que el licitador se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, cuando en su caso, concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 2.- Haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta no fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3.- Haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de julio.

A los mismos efectos se entenderá que las empresas están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, que les imponen las disposiciones vigentes, cuando en su caso concurren, las siguientes circunstancias:

- 1.- Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratase de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, por razón de la actividad.
- 2.- Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas, en los apartados anteriores, mediante declaración expresa responsable.

En otro sobre, que se titulará "Oferta Económica" , se incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, D., mayor de edad, de profesión.....y con D.N.I. nºen



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

nombre propio, o en representación de
.....teniendo conocimiento de la
convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de
.....número..... De fecha
..... toma parte y se compromete a realizar la obra de
.....

Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos. Que se propone prestar la obra de referencia, por la cantidad de
..... euros (letra y cifra), IVA. incluido.

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuatro. Que adjunta la documentación exigida.

En a De De

9ª.- Garantías provisional y definitiva.

La garantía provisional será del 2% del presupuesto del contrato, entendido como tal el establecido por el Ayuntamiento como base de licitación, pudiéndose constituir en los mismos términos señalados en el apartado siguiente.

La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP. La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.



De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en resolución.

10ª.- Régimen de pago.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios contenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificaciones mensuales que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la Obra. A los efectos del pago, el ayuntamiento expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes el que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, autorizándose el pago con cargo a la partida 4.6105 del presupuesto general de la Corporación para el año 2005, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo, incrementado en 1,5 puntos, a partir de los dos meses siguiente a la recepción, conforme se desprende del art. 147.3 en relación con el art. 99.4 TRLCAP.

11ª.- Fórmula o índice oficial aplicable a la revisión de precios o su no procedencia.

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

12ª.- Causas especiales de resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato, serán las previstas en los artículos 111 y 192 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

13ª.- Supuestos en que los incumplimientos de carácter parcial serán causa de resolución del contrato.

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la realización de la obra.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora, respecto a los plazos parciales o incumplido el plazo final, la Corporación podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo a la escala establecida en el artículo 95.3 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

14ª.- Penalidades de demora en la ejecución.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

En ningún caso, las penalidades por demora, podrán exceder el 20 por 100 del presupuesto tal de la obra, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

15ª.- Plazo de recepción del objeto del contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

Realizadas las Obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, a las que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.

Cuando las Obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acto y, el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato con la pérdida de la fianza.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, teniendo el Ayuntamiento que abonar el precio dentro de los dos meses siguientes.

En el caso de que el informe del director facultativo no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

16ª.- Plazo de garantía del contrato.

El plazo de garantía de la buena realización de la obra, será de un año, a contar desde la fecha de finalización del contrato, aplicándose lo dispuesto en el artículo 110 del Texto Refundido de la L.C.A.P.

17ª.- Legislación aplicable.

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y para lo no previsto en él, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 7/1985 de 2 de abril,



Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

18ª.- Criterios para acreditar la solvencia económica y financiera.

- Informe de Instituciones Financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Presentación de Cuentas Anuales o Extracto de las mismas, en caso de personas jurídicas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en curso en los últimos tres años.

19ª.- Criterios para acreditar la solvencia técnica.

- Títulos académicos y experiencia del empresario.
- Relación de Obras ejecutadas en curso durante los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.
- Declaración de la maquinaria material y equipo técnico que dispondrá en empresario para la ejecución de las obras.
- Declaración de los efectivos personales, medios anuales de la empresa, indicando en su caso, el grado de estabilidad en el empleo y la importancia de sus equipos directivos durante los últimos tres años.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas de los que se disponga par la ejecución de las obras.

DÉCIMO QUINTO.- ACUERDO SOBRE LA PARALIZACIÓN O NO DE LA OBRA DEL MURO DE LA CALLE PRÍNCIPE DE ASTURIAS Nº 4.

El Sr. Alcalde explica que en esa parcela anteriormente la fachada hacía un pico, lo cual viene reflejado en los planos antiguos del catastro, pero que en el Catastro Nuevo dicho trozo de terreno aparece dentro de la parcela.

Viendo que el muro se estaba levantando por la linde según nuevo catastro se ha pedido aclaración al Catastro para que justifique el cambio, por lo que hasta que no se reciba contestación determinando la titularidad pública o privada de ese trozo de terrenos y, como medida cautelar, se acuerda la suspensión de la construcción del muro, pero no de la vivienda.

DÉCIMO SEXTO.- INFORMACIÓN DEL SR. ALCALDE.



AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

info@villamieldetoledo.com
<http://www.villamieldetoledo.com>

PRIMERO.- Informa el Sr. Alcalde que como ya saben ahora no se puede quemar los residuos de las arizónicas de los vecinos, por lo que será necesario comprar una trituradora. Hay una con motor de unos 12.000, euros aproximadamente y otra sin motor, que cuesta unas 600.000 pesetas. Comenta que lo del motor para su traslado es innecesario puesto que se puede enganchar a la barredora o a la furgoneta y así trasladarla. Comenta que ha hablado con Reyes, para que él en sus horas libres se encargue de triturar las arizónicas y a cambio se quede con los residuos.

SEGUNDO.- Se ha recibido invitación de la Guardia Civil para la Patrona del Día 12 de octubre, para quien esté interesado en ir.

DÉCIMO SÉPTIMO.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Pedro Feliciano solicita al Alcalde la introducción de un Turno de Ruegos y Preguntas en las Sesiones Extraordinarias, a lo cual accede el Sr. Alcalde, dado que según la Secretaria, dicho turno es obligatorio en sesiones ordinarias pero nada impide que se establezca también en las extraordinarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la presidencia, siendo el mismo día 06 de octubre de 2005, a las 19.52 horas, en Villamiel de Toledo, de todo lo cual doy fe como Secretaria.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA – INTERVENTORA.